

12.75



- 7 ENE. 1974

A47C 199310

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ADRIAN-LUIS VIUDES ROMERO

RESIDENCIA: Floridablanca, 75 MURCIA.

ENUNCIADO: SILLON RECLINABLE.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

AB/p.p.

1993 107



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1993 10

7 FEB. 1975

1           Esta invención consiste en un sillón reclinable  
que está constituido mediante una sencilla estructura tubu-  
lar, en la que las patas tienen forma aproximada de sendas  
5           U con sus ramas ligeramente divergentes y dispuestas en  
posición invertida, de modo que el tramo central de las mis-  
mas constituirán los reposabrazos del sillón.

          El respaldo se conforma a partir de dos largueros  
que por los extremos inferiores se articulan a otros largue-  
ros que forman el marco para el asiento. El propio bastidor  
10          del respaldo está también articulado a los tramos de las  
patas posteriores del conjunto del sillón.

          Mediante la estructura del objeto de la invención  
para pasar de una posición de sentado a otra de practicamen-  
te tumbado, quien se sirva del sillón no precisa de manipu-  
15          lar en ningún tipo de mecanismo, sino que al adoptar la pos-  
tura más o menos inclinada que se desee, el propio esfuerzo  
del cuerpo de la persona motivará el deslizamiento del asien-  
to hacia adelante en tanto que el respaldo se inclina en  
la misma medida hacia atrás. También el movimiento en sen-  
20          tido contrario del propio cuerpo de la persona que se sirve  
de este sillón provocará el cambio de posición del asiento  
y respaldo respectivamente.

          Todas las piezas que componen el sillón objeto de  
la invención son perfectamente desarmables, puesto que es-  
25          tán relacionadas mediante tornillos y correspondientes tuer-  
cas, facilitando así sumamente el transporte al mismo tiem-  
po que las eventuales reparaciones.

          A continuación se describe el sillón que se propo-  
ne con ayuda del juego de planos adjunto en el que se mues-  
30          tra lo siguiente:

12.75

1993 10

- 7 ENERO 1994



1

FIGURA 1ª.- Vista en perspectiva del sillón en la posición que cumple funciones como tal, es decir manteniendo el respaldo aproximadamente en posición perpendicular respecto al asiento.

5

FIGURA 2ª.- Muestra también una vista en perspectiva con el mueble reclinado, o por mejor decir el respaldo ha sido inclinado hacia atrás habiendo sido deslizado al mismo tiempo el asiento hacia adelante, todo ello en una operación automática y sin que se haya precisado manipular en ningún dispositivo o palanca.

10

FIGURA 3ª.- Corresponde a un detalle esquemático según un alzado lateral del sillón.

15

Por dichas figuras se comprueba que el objeto de la invención se constituye mediante una pareja de tubos, de cualquier sección, plegados en forma de una U invertida con sus ramas ligeramente divergentes, constituyendo estas ramas las patas o apoyos del mueble, al mismo tiempo que el tramo horizontal que las une servirá como reposabrazos.

20

Combinándose con tales patas se han previsto unos largueros de los que los referenciados con (5) pertenecen al respaldo y forman el bastidor correspondiente.

25

El bastidor del asiento ofreciendo la particularidad de que sus largueros 10 antes de alcanzar sus extremos se acodan en un ángulo ligeramente menor de 90°, de modo que los extremos dirigidos hacia arriba, se articulan, por ejemplo mediante pasadores (3) a los extremos inferiores de los largueros (5) perteneciente al respaldo.

30

Sobre el respaldo se situará un cojín fijado al mismo que se referencia genéricamente con (4), que será independiente del cojín, también genéricamente indicado con

199310

7ENE



1 (8), que pertenecerá al asiento.

Los propios largueros del respaldo están articulados, además de a los extremos acodados de los largueros (10) del asiento, a los tubos que conforman los apoyos y reposabrazos del mueble, indicándose con la referencia (6) los puntos de articulación de los largueros (5) a dichos tubos formativos de las patas y reposabrazos.

Las patas están a su vez unidas, las dos delanteras y las dos posteriores respectivamente, por unas barras, referenciándose con (7) la barra tubo que une las patas delanteras.

En la parte inferior, el bastidor del asiento presenta una especie de puentes que se referencian con (2) que pueden estar constituidos por ejemplo a base de varilla, por entre los cuales pasa precisamente la barra (7) que une las patas delanteras del mueble.

En la porción de la cara inferior de los largueros del asiento que queda comprendida entre cada uno de tales puentes (2) existe una pieza, referenciada con (9) en la figura 3ª, que hará las veces de freno al friccionar contra la barra (7) durante el funcionamiento o reclinado del sillón, al proceder del modo siguiente:

Suponiendo el mueble en la posición indicada en la figura 1ª y una persona sentada sobre el mismo, bastará que dicha persona eche su cuerpo hacia atrás para conseguir la posición que se muestra en la figura 2ª, en virtud de que habrá conseguido hacer bascular con un mínimo esfuerzo el respaldo (4) alrededor de los ejes de articulación (6). Este hecho supone el adelantamiento de los extremos de los largueros (5) del respaldo y consecuentemente al estar

1993 10



1 unidos de un modo articulado a los extremos acodados de  
los largueros (10) del asiento, se habrá producido el des-  
lizamiento hacia adelante del conjunto del asiento (8),  
resbalando sobre la barra (7).

5 La posición límite tanto en el sentido del reclina-  
do como de sillón, viene dada precisamente por el tope que  
efectúan las ramas de los puentes (2) contra la barra (7).

10 En la posición inclinada mostrada en la figura  
2ª. se consigue además un beneficioso efecto para la perso-  
na que se sirve de este sillón, puesto que la parte infe-  
rior del respaldo (4) queda ligeramente elevada respecto a  
la superficie del asiento (8) y presiona, dicha parte ele-  
vada, sobre la zona lumbar de quien utiliza el sillón, pro-  
porcionándole una agradable sensación de confort y relaja-  
15 miento.

No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perita en la mate-  
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar  
así como las ventajas que de su realización industrial han  
de derivarse.  
20

---

25

---

30

---

1993 10-7



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

• En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

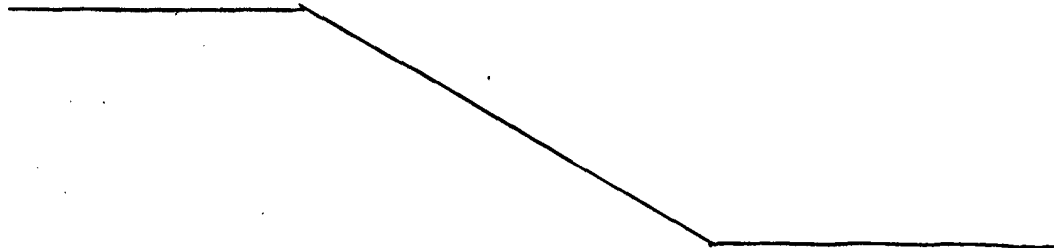


1993 10

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- SILLON RECLINABLE que siendo del tipo de los que se constituyen a base de una estructura tubular en la que las patas de cada costado son las ramas libres de tubos plegados en forma aproximada de U invertida, cuyo tramo central sirve de reposabrazos, en tanto que el bastidor del asiento está relacionado con el del respaldo, esencialmente se caracteriza porque el bastidor del respaldo presenta dos largueros que se articulan a los vértices que forman las patas posteriores del mueble con los reposabrazos, en tanto que los extremos de los propios largueros perteneciente al respaldo se articulan a los extremos acodados hacia arriba de otros largueros pertenecientes al bastidor del asiento, el cual bastidor cuenta cerca de sus extremos delanteros con una pareja de puentes dispuestos por la parte inferior de cada uno de los largueros, siendo atravesados, tales puentes, mediante un travesaño que une las patas delanteras y con la particularidad de que la superficie del correspondiente larguero del bastidor del asiento ocupada por dicho puente, presenta una especie de taco en funciones de freno sobre el travesaño, cuando la inclinación hacia atrás del respaldo provoca el deslizamiento hacia adelante del asiento.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha derrecar el Modelo de Utilidad que se solicita:  
SILLON RECLINABLE.



1975

- 9 -

199310



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 7 Enero 1.974  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Bernardo Ungria', written in a cursive style.

10

15

20

25

30

1993 10 E 1974

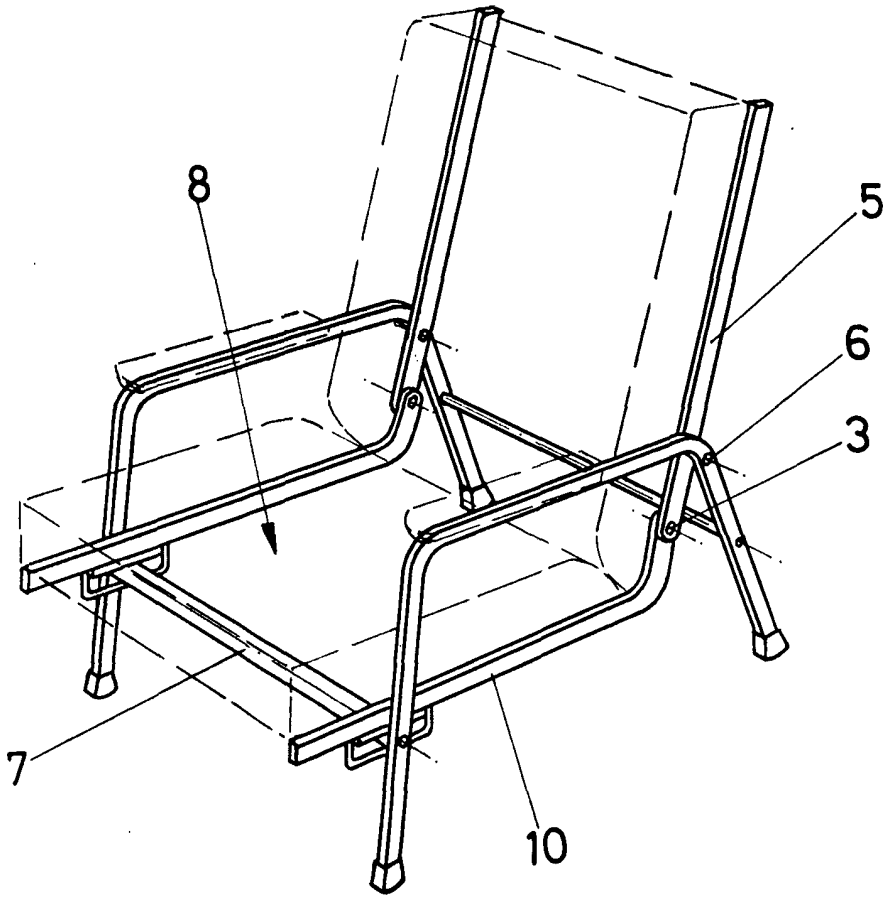


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Enero de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.

1993 10 - 7

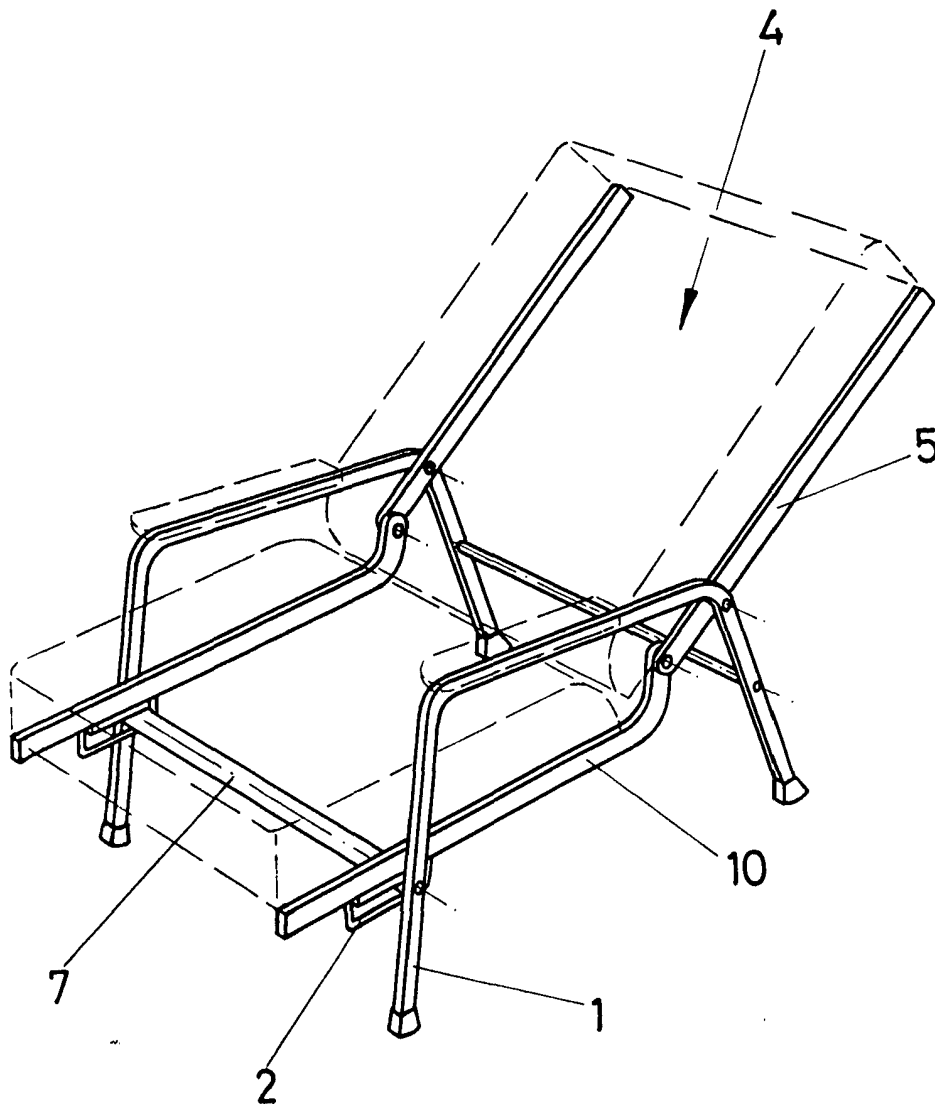


FIG-2

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 7 de Enero de 1974

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.

1993 10

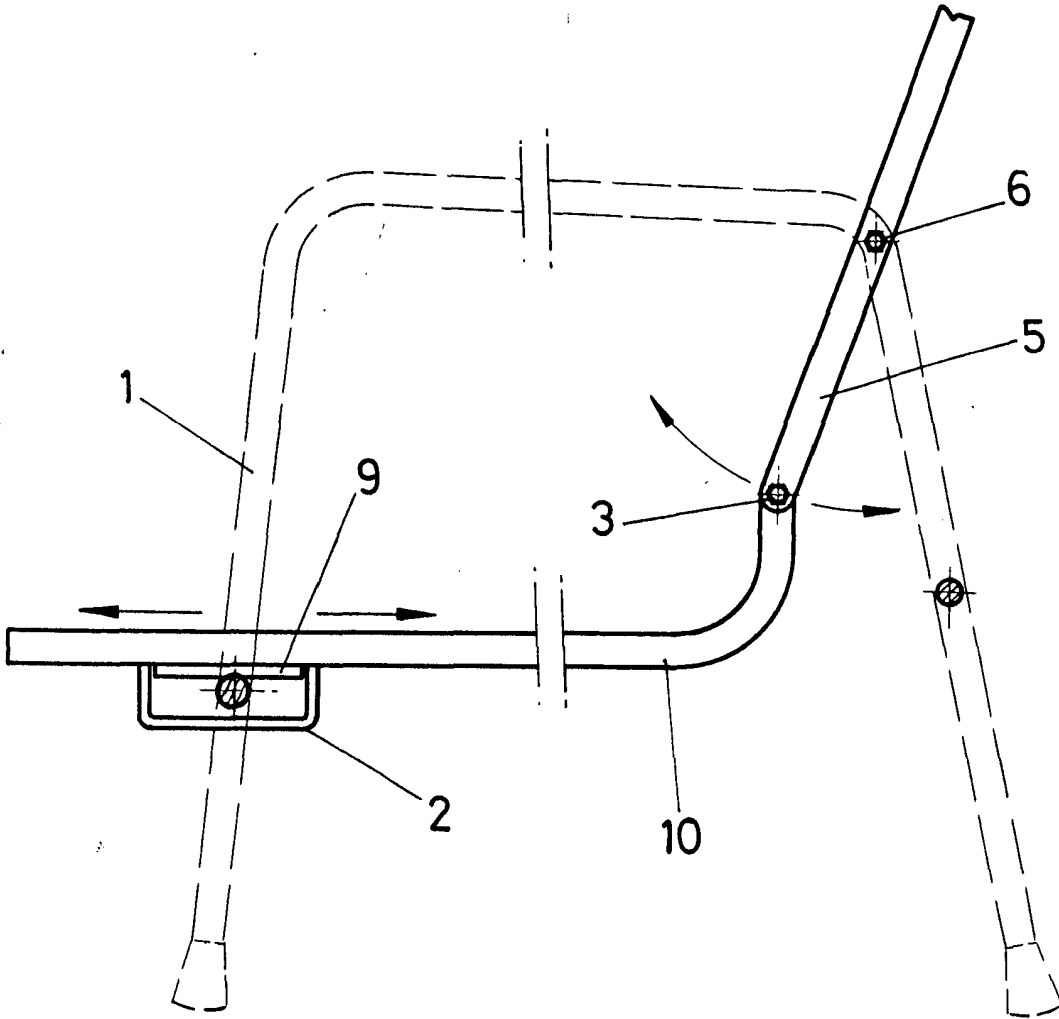


FIG - 3

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 7 de Enero de 1974

**BERNARDO UNGRIA**

p. p.